



## HECHO RELEVANTE

### CERBIUM HOLDING, S.A.

**31 de octubre 2018**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **CERBIUM HOLDING, S.A.** (en adelante "**CERBIUM**" o "**la Sociedad**" indistintamente).

El Consejo de Administración de CRB ha decidido por unanimidad acogerse al amparo de la previsión contenida en el artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003. Dicha decisión ha sido comunicada al Juzgado de lo Mercantil de Barcelona en el día de hoy.

La mencionada decisión obedece a la necesidad de salvaguardar los intereses societarios, de proveedores, clientes, accionistas y empleados, ante la situación financiera y las dificultades de tesorería de la Sociedad.

CRB abrirá negociaciones, al amparo de la legislación antes mencionada, con el fin de salvaguardar el bien común, la marcha de la Sociedad, y los intereses de los accionistas, plantilla, proveedores y clientes.

En Barcelona, a 31 de octubre de 2018

Don Alon Eldar

Presidente de CERBIUM HOLDING, S.A.